1736

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales Economía y/o administración y/o administración de empresas y/o contaduría y/o ingeniería industrial o afines al NBC de conformidad con SNIES, postgrado en la modalidad de especialización en Finanzas y/o administración financiera y/o finanzas públicas y/o administración y/o gestión pública y/o gerencia de proyectos y/o ciencias económicas y/o economía y/o afines al núcleo básico del conocimiento (NBC) o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima requerida, veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en análisis de indicadores y/o análisis de información y/o formulación y gerencia de proyectos y/o seguimiento y evaluación de proyectos y/o formulación y/o seguimiento de política pública y/o manejo de bases de datos y/o análisis estadísticos o su equivalencia conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, para la Secretaria General.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Economía y/o administración y/o administración de empresas y/o contaduría y/o ingeniería industrial o afines al NBC de conformidad con SNIES, postgrado en la modalidad de especialización en Finanzas y/o administración financiera y/o finanzas públicas y/o administración y/o gestión pública y/o gerencia de proyectos y/o ciencias económicas y/o economía y/o afines al núcleo básico del conocimiento (NBC) o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima requerida, veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en análisis de indicadores y/o análisis de información y/o formulación y gerencia de proyectos y/o seguimiento y evaluación de proyectos y/o formulación y/o seguimiento de política pública y/o manejo de bases de datos y/o análisis estadísticos o su equivalencia conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Secretaria General, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestar servicios en gestión y seguimiento financiero para garantizar el control presupuestal y la sostenibilidad del programa”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, en el mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
26-01-2026 22:50:22